

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 120

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Junio de 1852.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1851.

Reales vellon.

SECCION CUARTA.— Ministerio de Gracia y Justicia.		
Capítulo 8º	Material de Tribunales.....	19,162
9º	Personal de juzgados de primera instancia.....	3,248.16
		22,410.16
SECCION QUINTA.— Ministerio de la Guerra.		
Capítulo 5º	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel.....	485,000
7º	Idem de cuerpos del ejército.....	3,900,000
12º	Idem de colegios y escuelas militares.....	453,000
14º	Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	407,000
18º	Provisiones.....	70,000
20º	Material de vestuario y equipo.....	225,000
25º	Idem de hospitales.....	480,000
27º	Idem de artillería.....	1,352,502
28º	Clases pasivas.....	1,000,000
30º	Material de presidios.....	310,000
		8,682,502
Guardia civil.		
Capítulo 3º	Personal de la plana mayor y tercios.....	140,225.23
SECCION SETIMA.— Ministerio de la Gobernacion.		
Capítulo 6º	Material de Gobiernos de provincia.....	245,000
10º	Personal de correos.....	1,680
11º	Material de id.....	52,634.11
15º	Idem de policía sanitaria.....	15,400
17º	Idem de presidios.....	9,306.51
		322,071.8
SECCION OCTAVA.— Ministerio de Fomento.		
Capítulo 18º	Personal de instruccion superior.....	72
SECCION NOVENA.— Ministerio de Hacienda.		
Capítulo 5º	Personal de la Administracion provincial.....	25,187.2
6º	Material.....	15,296.12
7º	Personal de resguardos.....	3,000
16º	Imprevisto.....	888.52
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....	11,089.11
		53,461.25
SECCION DECIMA.— Clases pasivas.		
Capítulo único.	Individuos que devengan haberes.....	193,412.11
Adicional.....	Resultas del presupuesto de 1850.....	4,248
		197,660.11
SECCION UNDÉCIMA.— Atrasos.		
Capítulo único.	Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos... Para intereses y amortizacion de la Deuda del Tesoro procedente del material.....	319,638.11 5,000,000
		5,319,638.11
SECCION DUODECIMA.— Cargas de justicia.		
Capítulo 1º	Afectas al Ministerio de Hacienda.....	28,071.9
4º	Idem al Idem de Fomento.....	25,678.15
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....	125,902.13
		179,652.5
SECCION DECIMATERCERA.		
Apéndice.	Para intereses y amortizacion de la Deuda pública....	2,520,382.50
		17,438,076.23

Suma anterior..... 17,438,076.23

SECCION DECIMACUARTA.—Culto y Clero.

Capítulo 3º	Personal de capellanes y sacristanes.....	12,076	} 14,512.5
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....	2,436.5	

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos reproductivos.

Capítulo 4º	Tabacos.....	5,496.27	} 298,097.17
5º	Sal.....	689.24	
6º	Papel sellado.....	745.6	
7º	Pólvera.....	1,246.4	
8º	Papel de multas.....	2,000	
9º	Fincas del Estado.....	27,051	
Adicional.	Resultas del presupuesto de 1850.....	529	
20º	Ministerio de la Gobernacion.—Correos.....	245,000	
25º	Proteccion y seguridad pública.....	2,544.15	
Adicional.	Resultas de 1850.....	14,274.11	
28º	Ministerio de Fomento.—Obras públicas.....	725	

Presupuesto extraordinario.

Para pago del suplemento del crédito extraordinario de 50 millones de reales concedido á Marina por Real decreto de 25 de Marzo de 1850.....	509,343
--	---------

Total..... 18,260,029.9

PRESUPUESTO DE 1852.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo único.	Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península.....	3,495,832.32
-----------------	--	--------------

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Capítulo 1º	Personal de las oficinas del Senado.....	22,265	} 567,878
2º	Gastos ordinarios y extraordinarios de id.....	14,000	
3º	Personal de las oficinas del Congreso.....	37,083	
4º	Gastos ordinarios y extraordinarios de id.....	494,530	

SECCION TERCERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capítulo 1º	Personal.....	2,000	} 87,237.21
2º	Material.....	2,500	
3º	Personal del Consejo de Ultramar.....	58,333.11	
4º	Material de id.....	1,666.22	
5º	Personal de la Direccion general de Ultramar.....	52,553.11	
6º	Material de id.....	5,000	
7º	Personal del archivo general de Indias en Sevilla.....	3,571	
8º	Material de id.....	1,000	
9º	Correspondencia oficial.....	855.11	

SECCION CUARTA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	60,845.24	} 680,815.25
2º	Material de id.....	14,555.10	
3º	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	284,378.18	
4º	Material de id.....	54,500.29	
5º	Correos de gabinete.....	72,077.6	
6º	Material de id.....	500	
7º	Supremo Tribunal de la Rota y otras dependencias.....	44,515.18	
8º	Material de id.....	3,000	
9º	Gastos diversos.....	153,535.11	
10º	Correspondencia oficial.....	13,333.11	

SECCION QUINTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1º	Personal de la Administracion central.....	99,916.22	} 4,851,764.10
2º	Material de id.....	21,833.12	
3º	Personal del Tribunal supremo de Justicia.....	100,431.22	
4º	Material de id.....	4,085.12	
5º	Personal de Tribunales.....	555,589.12	
6º	Material de id.....	51,700	
7º	Personal de juzgados de primera instancia.....	965,092.22	
8º	Material de id.....	96,458.12	
9º	Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia.....	53,333.12	
10º	Material de id.....	5,000	
11º	Idem de la comision de Códigos.....	11,833.12	
12º	Gastos diversos.....	13,575.22	
13º	Personal del Consejo de Instruccion pública.....	5,291	
14º	Material de id.....	90,000	
15º	Personal de instruccion primaria.....	31,082	
16º	Material de id.....	21,749	
17º	Personal de instruccion secundaria.....	106,777	
18º	Material de id.....	666	
19º	Personal de instruccion superior.....	597,581	
20º	Material de id.....	57,770	
21º	Personal de escuelas especiales.....	11,497	

Suma anterior.....		4.831,764.10
22.	Material de id.....	625
23.	Personal de corporaciones literarias y científicas.....	4,595
24.	Material de id.....	9,999
25.	Personal de establecimientos científicos y literarios.....	58,479
26.	Material de id.....	9,082
27.	Personal de pensionados en el extranjero.....	5,500
28.	Material para fomento de la instrucción pública.....	18,126
29.	Imprevistos.....	9,970
50.	Gastos de administración y recaudación.....	18,098
51.	Correspondencia oficial.....	..

SECCION DEXTA.— Ministerio de la Guerra.

Capítulo	1º Personal de la Administración central.....	272,629	} 2.995,183.24
2º	Material de id.....	54,776	
3º	Personal del Tribunal supremo de Guerra y Marina.....	105,966	
4º	Material de id.....	5,855	
5º	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comisiones.....	832,870	
6º	Idem del Cuerpo de Estado mayor y secciones-archivos de las capitánías generales.....	161,850	
7º	Idem de cuerpos del ejército.....	10,115,688	
8º	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	471,954	
9º	Material de id.....	44,595	
10.	Personal del cuerpo administrativo del ejército.....	252,207	
11.	Material de id.....	54,555	
12.	Personal de colegios y escuelas militares.....	264,156	
13.	Material de Museos militares.....	9,000	
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comisión activa.....	534,859	
15.	Idem de inválidos y compañías lps.....	110,554	
16.	Material del establecimiento de Atocha.....	1,000	
17.	Personal de vigías y toreros.....	12,885	
18.	Idem de subalternos militares.....	17,895	
19.	Provisiones.....	2,870,100	
20.	Material de utensilios.....	791,274	
21.	Idem de vestuario y equipo.....	554,000	
22.	Idem de reparación y montura.....	575,456	
23.	Personal de hospitales.....	192,825	
24.	Material de id.....	644,850	
25.	Transportes y pines.....	91,666	
26.	Material de las comisiones extraordinarias del servicio.....	85,555	
27.	Personal del municipal del ejército.....	142,489	
28.	Material de id.....	1,250,944	
29.	Clases pasivas.....	578,645	
50.	Personal de presidios.....	70,986	
51.	Gastos diversos.....	50,000	
52.	Correspondencia oficial.....	116,666	

Guardia civil.

Capítulo	1º Personal de la Inspección general.....	18,174	} 2.532,886
2º	Material de id.....	2,660	
3º	Personal de la plana mayor y tercios.....	2,159,214	
4º	Provisiones.....	286,576	
5º	Utensilios.....	60,819	
6º	Hospitales.....	5,705	

SECCION DEXTERA.— Ministerio de Marina.

Capítulo	1º Personal de la Administración central.....	75,485	} 8.769,706.53
2º	Material de id.....	16,916.22	
3º	Personal del cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.....	770,894. 5	
4º	Material de id.....	532,958.29	
5º	Personal de las Oficinas militares y de administración en los departamentos.....	29,511	
6º	Material de id. y de sanidad de id.....	19,555.25	
7º	Personal de tercios navales.....	255,448.27	
8º	Material de id.....	75,285.26	
9º	Personal de arsenales.....	544,474.10	
10.	Material de id.....	4,454,859.24	
11.	Personal de buques armados.....	878,967.18	
12.	Material de id.....	982,892.52	
13.	Personal del colegio militar de cadetes.....	44,709	
14.	Idem del Observatorio astronómico de San Fernando.....	16,267.11	
15.	Idem de la Compañía de inválidos y sus agregados.....	21,256.25	
16.	Material de id.....	4,682.14	
17.	Personal de juzgados.....	9,550	
18.	Idem de prácticos y vigías.....	12,487.17	
19.	Gastos diversos.....	19,879. 4	
20.	Personal de hospitales.....	285	
21.	Material de id.....	81,165.27	
22.	Gastos imprevistos.....	71,588.18	
23.	Correspondencia oficial.....	5,812.31	
Apéndice.	Personal de correos marítimos.....	185,649	
	Material de id.....	585,125.22	

SECCION OCTAVA.— Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo	1º Personal de la Administración central.....	190,757	} 4.206,795
2º	Material de id.....	19,999	
3º	Personal del Consejo Real.....	185,500	
4º	Material de id.....	6,000	
5º	Personal de Gobiernos de provincia.....	535,900	
6º	Material de id.....	105,600	
7º	Personal de Protección y Seguridad pública.....	667,640	
8º	Material de id.....	65,550	
9º	Idem de la Guardia civil.....	55,208	
10.	Personal de Correos.....	450,435	
11.	Material de id.....	182,660	
12.	Personal de Beneficencia.....	6,294	
13.	Material de id.....	108,566	
14.	Personal de policía sanitaria.....	72,442	
15.	Material de id.....	23,185	
16.	Personal de presidios y casas de corrección.....	127,491	
17.	Material de id.....	1,050,800	
18.	Personal de telegrafos.....	226,284	
19.	Material de id.....	21,874	
20.	Personal de establecimientos artísticos.....	48,943	
21.	Material de id.....	4,599	
22.	Imprevistos.....	4,945	
23.	Correspondencia oficial.....	165,542	

SECCION NOVENA.— Ministerio de Fomento.

Capítulo	1º Personal de la Administración central.....	100,800	} 44.443,371.55
2º	Material de id.....	16,000	
3º	Personal del ramo de agricultura.....	60,647	
4º	Material de id.....	56,989	
5º	Personal del ramo de minas.....	82,554	
6º	Material de id.....	17,782	
7º	Personal del ramo de comercio.....	25,885	
8º	Material de id.....	10,558	
9º	Personal de comisiones especiales de los ramos de Agricultura, Industria y Comercio.....	4,040	
10.	Material de id.....	40,000	
11.	Personal de escuelas especiales.....	160,480	
12.	Material de id.....	54,544	

Suma anterior..... 44.443,371.53

15.	Personal de corporaciones artísticas.....	5,364	} 3.167,407
14.	Material de id.....	6,168	
15.	Personal del Museo nacional de pinturas.....	4,625	
16.	Material de id.....	1,666	
17.	Personal de pensionados en el extranjero.....	16,853	
18.	Material de id.....	..	
19.	Idem: Vigías artísticas.....	..	
20.	Personal del servicio general de obras públicas.....	127,985	
21.	Material de id.....	228,556	
22.	Idem de carreteras generales.....	1,005,068	
23.	Idem de puertos, faros, boyas y balizas.....	589,415	
24.	Idem de canales, navegación fluvial y conducción de aguas.....	57,770	
25.	Idem de caminos de hierro.....	481,000	
26.	Imprevistos.....	42,644	
27.	Material de gastos de administración y recaudación.....	162,579	
28.	Correspondencia oficial.....	10,224	

SECCION DECIMA.— Ministerio de Hacienda.

Capítulo	1º Personal de la Administración central.....	580,496.19	} 9.353,953.19
2º	Material de id.....	167,591.18	
3º	Personal del Tribunal de Cuentas.....	182,500	
4º	Material de id.....	6,666.22	
5º	Personal de la administración provincial.....	3,827,551.31	
6º	Material de id.....	585,565.16	
7º	Personal de resguardos.....	2,858,998. 8	
8º	Material de id.....	58,158.10	
9º	Quebranto de giros.....	835,553.11	
10.	Imprevistos, comisiones temporales y asignaciones para auxiliares de la administración central y provincial, cesantes de oficinas.....	174,491.20	
11.	Correspondencia oficial.....	518,600	

SECCION UNDECIMA.— Clases pasivas.

Capítulo único.	Personal de los individuos que devengan haberes.....	11.546,934.17
-----------------	--	---------------

SECCION DUODECIMA.— Atrasos.

Capítulo	1º Personal.....	4.022,358.32	} 4.022,358.32
2º	Material.....	..	

SECCION DECIMATERCERA.— Cargas de justicia.

Capítulo único.	Material.....	932,783.25
-----------------	---------------	------------

SECCION DECIMACUARTA.— Deuda del Estado.

Capítulo	1º Deuda consolidada.—Renta del 5 por 100 y diferida..	..	} 1.990,624.31
2º	Intereses del 5 por 100 de reclamaciones inglesas y de los Estados-Unidos.....	1,500,000	
3º	Amortización de la Deuda no consolidada.....	169,291.22	
4º	Personal de la Junta directiva, oficinas centrales y comisiones de Londres y París.....	20,500	
5º	Material de id. id.....	1,666.22	
6º	Idem de obras de conservación del edificio de las oficinas centrales de Madrid.....	853.11	
7º	Portes de efectos y archivos.....	290,000	
8º	Gastos extraordinarios de conversión.....	..	
9º	Devolución á compradores de bienes nacionales por anulación de ventas.....	4,166.22	
10.	Gastos diversos.....	4,166.22	

SECCION DECIMAQUINTA.— Culto y clero secular.

Capítulo	1º Personal.....	..	} 14.623,574. 2
2º	Material.....	..	
3º	Personal de religiosas en clausura.....	..	
4º	Material de id.....	..	
5º	Personal de Tribunales y comisiones.....	..	
6º	Material de id.....	..	

SECCION DECIMASEXTA.— Gastos reproductivos.

Capítulo	1º Subsidio industrial y de comercio.....	59,854	} 90.080,988.23
2º	Productos de diferentes bienes.....	209,589	
3º	Regalía de aposento.....	264,028	
4º	Casas de moneda y departamento del grabado.....	89,296	
5º	Minas de Almadén y Almadenejos, hospitales de estas minas y Atarazanas de Sevilla.....	525,052	
6º	Minas de Riotinto.....	108,855	
7º	Idem de Linares.....	993	
8º	Idem de Falses.....	3,453,248.29	
9º	Tabacos.....	2,488,052	
10.	Sal.....	276,708.17	
11.	Papel sellado.....	99,402	
12.	Pólvora.....	57,955	
13.	Multas.....	5,429,777.24	
14.	Material de loterías y ganancias de jugadores.....	11,089	
15.	Boletín oficial de Hacienda.....	29,100	
16.	Premio del 5 por 100 por el giro mutuo de Correos.....	..	
17.	Ministerio de Estado: preces á Roma.....	1,409,190	
18.	Idem de la Gobernacion: Correos.....	87,554	
19.	Imprenta nacional.....	97,700	
20.	Presidios.....	..	
21.	Protección y seguridad pública.....	48,060	
22.	Policía sanitaria.....	20,000	
23.	Ministerio de Gracia y Justicia: material de Instrucción pública.....	25,000	
24.	Ministerio de Fomento: material de derechos de títulos y privilegios.....	12,152	
25.	Boletín oficial del Ministerio.....	..	
26.	Ministerio de la Guerra: ramos que administra este Ministerio.....	41,200	
27.	Idem de Marina id. id.....	..	

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por resto del crédito de 500,000 rs. concedido á este Ministerio por Real decreto de 20 de Marzo para las obras de la casa de la Sonora..... 300,000

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Para atender al pago del coste de adquisición de la casa de los Marqueses de Camarasa y á los gastos de su habitación para el servicio público con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último..... 2.329,194
Para mejora de cárceles..... 61,000 } 2.390,194

92.771,182.23

Suma anterior..... 92.771,482.25

MINISTERIO DE HACIENDA.

Para pago de las 53 obligaciones restantes de las que el Banco de Fomento tenia enagenadas, de las que recibio procedentes del empréstito de 200.000,000 de rs. para caminos.....	350,000	}	596,065.18
Para suscripciones por cuenta de atrasos de empleados al Atlas geográfico.....	50,000		
Para id. id. á los Códigos.....	50,000		
Para id. id. á las Concordancias, motivos y comentarios del Código civil español.....	85,533. 6		
Para id. del clero secular á la Biografía eclesiástica....	40,000		
Para refundicion de moneda columnaria.....	40,752.12		
Total.....	95.567,248. 7		

RESUMEN.

Presupuesto de 1851.....	18.260,029. 9
Idem de 1852.....	95.567,248. 7

Total general..... 111.627,277.16

Madrid 25 de Mayo de 1852.—Por el Director general del Tesoro, Pablo de Cifuentes.—Madrid 25 de Mayo de 1852. = El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para el próximo mes de Junio.—Bravo Murillo.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Encargado de Negocios de S. M. en Montevideo dá parte á este Ministerio de que por el juzgado de intestados de aquella capital se ha publicado un edicto con fecha 22 de Marzo último, haciendo saber á las personas que se consideren con derecho á la sucesion de Don Dámaso Peraza, natural de las Islas Canarias, que falleció abintestado en la referida República en el mes de Mayo de 1845, que en el término de seis meses, contados desde la fecha del edicto, se presenten ante dicho juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que parará el perjuicio que haya lugar á los que así no lo verifiquen.

Lo que se manda publicar en la *Gaceta* para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

2.ª SECCION —OFICINAS GENERALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Mar del Japon.

Por el Ministerio de Marina, y comunicada por el de Estado, se ha recibido en esta Direccion la siguiente noticia, trasmitida por el Encargado de Negocios de España en Stockholm:

Islas descubiertas entre Loo-Choo y el Japon.

«El Comandante de marina de este distrito acaba de recibir el parte siguiente.

El abajo firmado, Capitan del buque *Antilope*, de la propiedad de los Sres. Prónwall y compañía, de esta ciudad, tiene el honor de poner en su conocimiento que navegando desde Hong-Kong á San Francisco descubrió tres islas en el mar de Japon, entre las de Loo-Choo y la costa del Japon, que no están señaladas en las cartas marinas de 1847. Las tres islas descubiertas están situadas entre los 28º y 29º de latitud N., y 136º de longitud E. (136°.41'.57" E. del Observatorio de San Fernando), habiéndolas puesto en mis cartas el nombre de *Islas del Principe Oscar*.—Gotemburgo 29 de Marzo de 1852.—Firmado.—J. F. Lübeck. —Publicado en la *Gaceta marítima* de 7 de Abril de 1852.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real órden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 24 de Mayo de 1852.—Jorge Lasso de la Vega.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

JUNTA DE CARCELES.

No habiéndose verificado el remate del suministro de raciones por un año para los presos pobres de esta corte en las cárceles de Villa, la de detenidos y vagos y la de mugeres, á que se convocó para el 16 del actual, se anuncia nueva subasta para el dia 29 del mismo á las doce de su mañana, la que tendrá lugar ante una comision de la Junta en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. V., y bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion, á fin de que llegue á noticia de las personas que gusten tomar parte en la subasta.

Madrid 19 de Mayo de 1852.—El Presidente, Melchor Ordoñez.

Pliego de condiciones á que se refiere el anterior anuncio.

1.ª La contrata empezará á regir desde el dia 1.º de Julio de 1852, y terminará en 30 de Junio de 1853.

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan, ran-

cho, combustible y asistencia de enfermería en la parte de alimento para las comidas de los presos pobres que existan en las tres cárceles, no siendo de abono las que entregue sin que la papeleta de pedido esté intervenida por el Sr. Vocal de la Junta que se designará al efecto.

3.ª La racion de cada preso ha de consistir en libra y media de pan blanco y dos menestras, que se suministrarán en la forma siguiente: una por la mañana y otra por la tarde.

Estas menestras deben observar la siguiente alternativa:

DOMINGO.

Mañana.

Tres onzas de judias.
Cuatro onzas de patatas.
Seis adarmes de tocino.

Tarde.

Onza y media de garbanzos.
Onza y media de judias.
Dos onzas de arroz.
Seis adarmes de tocino.

Para cada 50 plazas.

Cinco cuarterones de sal.
Media libra de pimenton.
Seis cabezas de ajos.

LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Mañana.

Tres onzas de judias.
Cuatro onzas de patatas.
Seis adarmes de tocino.

Tarde.

Tres onzas de garbanzos.
Dos onzas de arroz.
Seis adarmes de tocino.

Para cada 50 plazas.

Cinco cuarterones de sal.
Media libra de pimenton.
Seis cabezas de ajos.

MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Mañana.

Ocho onzas de patatas.
Media onza de arroz.
Seis adarmes de tocino.

Tarde.

Tres onzas de judias.
Seis onzas de patatas.
Seis adarmes de tocino.

Para cada 50 plazas.

Cinco cuarterones de sal.
Media libra de pimenton.
Seis cabezas de ajos.

Se considera como parte de estas raciones el combustible necesario para su buena coccion, que ha de ser precisamente carbon de encina de buena calidad; las raciones de enfermería, que por término medio podrán graduarse en 30 diarias, las cuales consistirán en libra y media de pan, media libra de carnero, dos onzas de garbanzos y una onza de tocino, con media onza de sal; y además dos arrobas de carbon para el condimento de estas y preparacion de medicamentos, distribuidas, una arroba en la cárcel de mugeres, media arroba en la de Villa, y otra media en la de detenidos y vagos, y sobre 75 á 80 libras de pan para los dependientes.

4.ª Al fijar el proponente el precio de cada racion tendrá en cuenta que estan comprendidos en ella todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se hará abono alguno por separado.

5.ª El pan para las raciones ha de ser de la primera hornada del dia en que se distribuya, de la buena clase comun que se venda

para el público, de buen trigo, bien cocido y sazonado, y las legumbres de buena coadura y tamaño regular en su clase, pero sin avería de ninguna especie; advirtiéndose que el pan ha de ser precisamente de una y media libra cada uno y en la forma baja ó abollada comun; y el correspondiente al número de raciones que haya de suministrarse deberá estar en cada establecimiento diariamente al amanecer, y las menestras y su condimento se entregarán con la debida anticipacion á la persona encargada por la Junta, quien presenciara su peso al tiempo que se entreguen á los cocineros para examinar su cantidad y calidad.

6.ª El Sr. Vocal de la Junta que esté de semana probará, siempre que lo tenga por conveniente, las comidas de los presos; en su defecto lo hará diariamente el encargado por la Junta, y en el caso de que no pudiesen darse por su mala clase ó condimento, procedente de culpa del contratista, podrá dicho Sr. Vocal mandar poner otro rancho, dando después conocimiento á la Junta para que, declarada por peritos su mala calidad, pueda ordenar el que se le ponga en cuenta al mismo contratista el importe del rancho que se suministre, y le imponga la multa correspondiente segun la siguiente condicion.

7.ª Por la mala calidad de las especies que suministre, y el retraso en cambiarlas á su debido tiempo, sufrirá una multa de quinientos reales por la primera vez, mil por la segunda, y mil quinientos por la tercera y última, pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescision de un contrato cuya falta de cumplimiento puede originar males de trascendencia, y en este caso se sacará á la quiebra.

8.ª El contratista ha de mantener constantemente un repuesto suficiente al suministro de dos meses, tomándose por tipo para este efecto el de novecientas á mil raciones diarias, con el objeto de que la Junta ó cualquiera de sus individuos pueda inspeccionar, cuando le parezca, su buena calidad; y para ello se le facilitará en uno de los establecimientos el correspondiente local, siendo de su cuenta la preparacion de él: este repuesto servirá á la vez de fianza.

9.ª Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro de los establecimientos.

10.ª Solo en el caso de que alguna vez se alterase el alimento de los presos por disposicion superior, podrá el proveedor, previa la competente justificacion, reclamar los perjuicios que se originen, aunque sin suspender el suministro que se le prevenga hacer, por motivo alguno; mas si por el contrario tuviesen menor coste las especies que entregue, la Junta tendrá opcion á una rebaja gradual en el precio de las raciones, oyendo al contratista en justa defensa de sus intereses.

11.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de seis mil reales vellon en metálico ó quinque mil en títulos de la Deuda consolidada del tres por ciento.

12.ª El indicado depósito se hará en el Banco español de San Fernando, retirándolo los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta que por el mismo se haya prestado la fianza de que habla la condicion octava.

13.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con media hora de anticipacion al acto del remate, y no podrán admitirse mas ni retirarse las entregadas después de empezado el acto.

Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las cárceles de Villa, de detenidos y vagos y de mugeres, de esta corte, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de cárceles, por el precio de mrs. cada racion; y para asegurar esta proposicion presento la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion once Fecha y firma.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, y á la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito previo, ó que tenga cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate.

14.ª El tipo máximo que se fija para la subasta es de cuarenta y tres maravedis cada racion, y no se admitirá proposicion que exceda de dicha cantidad.

15.ª La subasta se verificará el dia 29 del actual á las doce de su mañana, ante una comision de la Junta, en la sala de remates del Excelentísimo Ayuntamiento de esta muy heroica villa.

Se procederá á la lectura del presente pliego de condiciones, y en seguida á la de los que contengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion por espacio de quinze minutos entre los interesados en ellas.

Declarado por el Presidente cuál sea el mejor postor para la subasta, retirarán los demás sus depósitos; y una vez hecha de este modo la adjudicacion provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio, por ventajosa que fuese.

16.ª El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion competente.

17.ª El importe de las raciones que sumi-

nistre el contratista se abonará por quinceñas vencidas, en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, previa liquidacion que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, documentada con las papeletas de pedidos hechos.

18.ª Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision de esta contrata; mas si por el contrario las faltas cometidas por este, de que hablan las condiciones 6.ª y 7.ª, obligasen á la Junta á verificarlo, perderá el depósito de las fianzas por no cumplir con la obligacion contraida.

19.ª Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias.

Madrid 19 de Mayo de 1852.—M. Ordoñez.

SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, y para pago á la Hacienda pública de cierto débito que reclama, se publica la venta en subasta de la gran dehesa titulada de Alcubilete, término del juzgado de Torrijos, y contribuyente á la Puebla de Montalban, que se compone de 2,332 fanegas de tierra, 5 celemines y 3 cuartillos, de las cuales 285 son de primera clase, 342 de segunda, 426 de tercera y 502 de cuarta, no contando la calidad de las que labran los vecinos de Montalban, y otras con cepas y olivos. Tiene 74,412 plantas, 2611 olivos, y 5500 cepas, y ha sido retasada últimamente en la cantidad de 2.567,889 rs., á rebajar cargas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta podrán verificarlo acudiendo al remate, que tendrá lugar en los estrados de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia, sitos en la calle de Capellanes, núm. 7, piso bajo, el dia 21 de Junio próximo á las dos de la tarde.

Madrid 22 de Mayo de 1852.—Manuel María Cárdenas.

En virtud de providencia del Excmo. señor Gobernador de esta provincia se ha suspendido el remate en venta vitalicia de la escribanía de número de Buitrago, partido judicial de Torrelaguna en esta provincia, que estaba señalado para el dia 22 del actual, y se ha señalado nuevamente para el dia 5 posterior á los 30 del que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, á las doce de su mañana en los estrados de esta Subdelegacion, sitos en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, número 7, y en el mismo dia y hora ante el señor Juez de primera instancia de Torrelaguna, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en ambos puntos hasta el dia del remate; sirviendo de base para la subasta la cantidad de 6000 rs., en que ha sido tasado dicho oficio, y teniéndose además presente lo prevenido en Real decreto de 7 del actual, inserto en la *Gaceta* de 12 del mismo.

Madrid 21 de Mayo de 1852.—Por mandato de S. E., Manuel María Cárdenas.

COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE ATRASOS POR RENTAS Y CONTRIBUCIONES.

El Sr. D. Francisco de Paula Oliver Copons, Conde de Tarifa, ó sus herederos si hubiese fallecido, se servirán presentar en esta comision central, por sí ó por medio de apoderado, en el preciso término de un mes, contado desde esta fecha, para enterarles de un asunto que les interesa, y en que pueden ocasionárseles algunos perjuicios si no lo verifican.

Madrid 26 de Mayo de 1852.—Rafael de Garay.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los remates para la subasta en venta vitalicia de la escribanía numeraria de la villa de Uceda, tasada en 2800 rs., que se anunciaron en la *Gaceta* del 21 del actual mes para el dia 20 de Junio próximo, no tendrán lugar hasta el quinto dia posterior á los 30 del en que se hizo la publicacion de aquel anuncio, y los cuales se verificarán ante el Sr. Gobernador de esta provincia y el Juez de primera instancia de Tamajon, conforme se expresó en el mismo.

Guadalajara 26 de Mayo de 1852.—Mat'as Bedoya.

Habiendo sido tasada en 700 rs. una escribanía numeraria de la villa de Solanillos, partido judicial de Brihuega, sale á subasta para su venta vitalicia conforme á la Real órden de 6 de Noviembre de 1838 y Real decreto de 7 de Mayo actual, admitiéndose para licitadores únicamente aquellas personas que hubiesen hecho los estudios ó reúnan las circunstancias que determina el Real decreto de 13 de Abril de 1844, y sus remates se verificarán ante el Sr. Gobernador de esta provincia á las doce del dia, quinto posterior á

los 30 del en que se haya hecho la publicación en la *Gaceta*, y en igual día y hora ante el Sr. Juez de primera instancia de dicho partido de Brihuega.

Guadalajara 26 de Mayo de 1852.—Matias Bedoya.

4. SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. José Caballero del Mazo, caballero profeso del hábito de Santiago, Secretario honorario de S. M. y Teniente Alcalde del distrito de Correos de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita y emplaza por término de 50 días al gerente, junta directiva y demás individuos de la empresa de nitros titulada *La Consoladora*, que tiene su fábrica en término jurisdiccional de la villa de Seron, provincia de Almería, y de cuya sociedad fué director gerente el difunto Excmo. Sr. Don Pedro Surrá y Rull, para que comparezcan en dicho juzgado y por la escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado, á oír las notificaciones de las providencias dictadas en el expediente que se sigue en dicha Alcaldía á instancia de D. Antonio Pirala, gerente de la sociedad de descuentos marítimos, sobre cumplimiento de lo convenido en juicio de conciliación. Madrid 21 de Mayo de 1852.—José García Varela.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. José Marín, y para pago de un acreedor, se saca á pública subasta por término de 50 días una casa de recreo sita en el inmediato pueblo de Villavieja, calle del Almirante, con huerta á la de Atocha, que tiene de sitio 59,225 pies cuadrados, y se compone de habitación con varias espaciosas salas, cocina y demás necesario, y casa independiente para el jardinero, y otra construcción, también separada, con mesa de villar, palomar; tiene dos grandes puertas que comunican á dos patios, el uno separado por una verja que sirve para colocar carruajes, con cobertizo, cuadra, pajara y cuarto para el mozo, y sobre esto un espacioso granero; jardín con un cenador y estufa cubierta de cristales, y huerta con noria, estanque y arqueta de reparto y un cenador como el del jardín, y toda la posesión cerrada por paredes de piedra yesosa, la cual ha sido tasada en la cantidad de 200,500 rs. vn. Las personas que quieran interesarse en su adquisición, podrán dirigirse al indicado escribano Marín, quien les instruirá de todas las circunstancias de la citada finca.

D. Francisco del Busto, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta ciudad y su provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Llamas y Julian Martínez, vecinos respectivos de Vitoria y Bilbao, con el fin de que se presenten en este tribunal de rentas á responder de lo que contra ellos se pide por S. E. la Audiencia del territorio en causa formada á los mismos por contrabando de tabaco, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos Mayo 24 de 1852.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se cita á Juan Brouciet, hijo primogénito, y á Juan Brouciet, hijo último, ambos naturales de Cardesse, á fin de que acudan al referido juzgado dentro del término de 15 días á recibir unas actas judiciales francesas pertenecientes á dichos interesados, cuyas habilitaciones se ignoran, bajo apercibimiento de paralles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Mayo de 1852.—Felipe José de Ibañe.

PAPEL NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

El *Risorgimento* de Turin sigue ocupándose de crisis ministerial, y se expresa así:

Se dice que el caballero Cibrario se encargará de la cartera de Hacienda que ha rebusado el Marqués de Spinola. Se asegura también que el Ministro de Instrucción pública insistirá en que se acepte su dimisión, y que su cartera se ofrecerá á Mr. Bixio, abogado genovés, antiguo Diputado y autor de la ley de exclusión de los jesuitas del Piamonte; pero que tampoco este aceptará, en cuyo caso se espera la acepte el Comendador Guilio. No habiendo creído poder el Comendador Salvagno, á pesar de las instancias de un alto personaje, retirar su dimisión, se dice que ha sido condecorado con la gran cruz de la orden de San Mauricio y San Lázaro en testimonio de la estimación Real.

Según las *Gacetas de Colonia y de Augsburgo*, la corte saldrá de Viena para Ischl, mientras que el Emperador visite la Hungría.

El Ministro de Comercio ha hecho formar estados de todos los productos que en aquel país se manufacturan, y los ha remitido á los Consules de Austria, pidiéndoles noticias acerca de los que puedan ser fácilmente vendidos, con objeto de entablar después negociaciones para la conclusión de los tratados de comercio.

Las noticias llegadas de Pesth anuncian que se hacen los mas brillantes preparativos para la recepción del Emperador.

Se ha hecho la proposición de reducir en

grande escala el ejército tan luego como las circunstancias lo permitan. Se suprimirá la landwehr, y de los cuartos batallones solo se conservarán los cuadros. Se trabaja mucho para la organización del nuevo Ministerio de Policía: muchos Consejeros del Ministerio del Interior pasan á aquel.

Dicen correspondencias particulares de Berlin del 29 de Mayo:

El Baron de Heeckeren, Senador francés, que habia marchado en comisión á Viena, está de vuelta. Mañana llegará aquí el Rey, procedente de Potsdam, con sus augustos huéspedes. El Rey de Hannover volverá el lunes próximo á su capital. Se dice que su viaje ha sido causa de nuevas negociaciones que garantizarán que el plenipotenciario hannoveriano obrará enteramente de acuerdo con el de Prusia en la discusión del Congreso aduanero.

La diputación de librerías de Leipsik, que habia venido á protestar contra la ley que somete al visto bueno de correos los periódicos nacionales y extranjeros, ha sido recibida en audiencia por Mr. Von-der-Heydt, y les ha dado la seguridad de que la medida no se pondrá en ejecución.

Estos últimos días ha salido un correo inglés para Varsovia, y le han sido robados, además de muchos objetos preciosos, todos los pliegos de que era portador.

Se lee en el *Diario de los Debates* del 2: La entrada en los Dardanelos le ha sido decididamente negada al buque de helice *Charlemagne*. Cartas de Smirna del 9 de este mes refieren la llegada de aquel buque á dicho puerto.

Nada ocurre de particular en París, cuyos periódicos vienen escasos de interés.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 24 de Mayo.

Segun carta de Sanlúcar la Mayor que tenemos á la vista, han tomado el hábito de religiosas en el convento de Carmelitas de dicha ciudad cinco jóvenes en la tarde del día de la Ascension del Señor.

Para el intento fué el Sr. Gobernador eclesiástico de la Abadía de Olivares, cuyo señor, el clero, el Ayuntamiento y varias personas notables acompañaron á las jóvenes religiosas en su tránsito por las calles: estas se manifestaron al público profusamente adornadas y con la modestia y compostura propias de su clase: fué numeroso el concurso de ambos sexos que asistió á este solemne acto.

Málaga 23 de Mayo.

Para solemnizar el natalicio de S. A. y el restablecimiento de S. M. la Reina, se celebrarán fiestas públicas en Alhaurin el Grande en los días 30, 31 de este mes y 1.º de Junio próximo. Al intento, y para que puedan correrse sin exposición algunos novillos, se está construyendo una plaza de madera: tambien se quemarán fuegos artificiales, y se verificarán otras demostraciones de gratitud á Dios, como funciones religiosas, limosnas &c.: los programas se repartirán en breve, segun se nos ha informado.

La polera-goleta española *Marieta*, llegada ayer á este puerto, procedente de Bayona, conduce los restos del malogrado General Eana, muerto en la isla de Cuba á consecuencia de la invasión pirática del año anterior. (De:portador.)

Córdoba 25 de Mayo.

Segun hemos entendido, ya se ha formado por el arquitecto Sr. Melendez el diseño de la nueva puerta con tres entradas que se piensa abrir junto al antiquísimo y venerable templo de los Mártires: la carretera deberá venir por la calle de este nombre, cuya alineación exigirá en la acera de la derecha la ruina de algunas casas: este proyecto corona, digámoslo así, la importante obra que se está llevando á cabo del Marañón de la Ribera, cuyas ventajas se tocarán una vez realizado aquel pensamiento, que el vecindario de esta capital acoge como uno de los mas útiles y benéficos que pueda dispensarle nuestra activa Administración local. El Sr. Gobernador de la provincia pasó hace pocos días, acompañado de dicho Sr. Melendez, á reconocer el terreno por donde ha de tener la población esta grandiosa entrada, y quedó sumamente satisfecho de no encontrar graves inconvenientes topográficos para la realización de esta mejora.

Valencia 25 de Mayo.

El sábado último se ensayó en la plaza de la Constitución un sistema de riego tan cómodo como ingenioso. Consiste en colocar el extremo de una manga de grandes dimensiones en el conducto construido para la fuente que debia colocarse en dicha plaza. El operario encargado del riego se coloca con el otro extremo

junto á las aceras de la plaza: se le suelta entonces el agua, y va describiendo con la manga una espiral hasta dejar la plaza completamente regada. Esta operación se verifica con la mayor prontitud, y es sumamente ventajosa para el verano por la frecuencia con que puede repetirse manteniendo el suelo en un estado perenne de frescura.

Ayer llegó á este puerto el laud *San Miguel*, portador de la taza para la fuente monumental del mercado. Parece que inmediatamente se procederá á su colocación.

Cullera 22 de Mayo.

El número de los trabajadores que hay en el cabo de esta villa, ocupados en las obras preparatorias para la construcción del puerto del Grao de esa ciudad, se aumenta como por aluvion y cual lo requiere la magnitud de la empresa. De 300 que se contaban en 1.º del que rige, tenemos ya cerca de 400, y dentro de pocas semanas ascenderán á 600, segun relación de personas bien informadas. En su gran parte son de las provincias Vascongadas, otros de Aragón y otros de las inmediaciones de esa ciudad, especialmente del pueblo de Masarrochos, largos años ejercitados en arrancar piedra.

Además de las obras de que V. tiene noticias por mis anteriores, hay en construcción en este cabo una pared de piedra gruesa, arreglada en seco, con el favorable desaplomo, que la hace tan sólida como las de mampostería, de unos 8 palmos de espesor y 14 de elevación, que, principiando en la punta S., ó sea en el extremo llamado Balconet, corre por la falda de la colina de la Torre en busca del llamado huerto de Cortes hasta el centro ó grueso del cabo; otra pared de igual clase, que á favor de una disimulada curva empalma suavemente con la anterior en la orilla del pequeño golfo llamado de la Placheta, la cual, después de atravesar un pequeño arrecife, seguirá en busca de la colina opuesta, llamada Crehueta; sobre estas dos paredes y un contiguo terraplen se colocarán los pies de hierro, á favor de los cuales se conducirán las grandes piedras á los gánguiles que remolcarán los vapores; otra pared ó terraplen de piedra suelta por dentro del mar con el objeto de cerrar total ó parcialmente el boquete ó estrecho que se forma entre el Balconet y la isla de los Pensamientos, segun parece indicar una cuerda atada por sus extremos en los dos puntos últimamente citados, y en cuya dirección van arrojando gruesas piedras por entrambos lados: últimamente hay en construcción de cuenta de un particular, vecino de esta villa, una pequeña ferrería para ayudar á la principal que la empresa construye en un departamento de su caserna.

Sobre la mina de azogue de que hablé en mi anterior, muy poco puedo decir hoy.

Tres son al parecer las denuncias que se han presentado á la Autoridad; pero mientras no pasen el término y procedimientos establecidos en esta clase de asuntos, no podremos tener el gusto de conocer al propietario ó propietarios de ella, que declarados tales definitivamente, han de arrancar en su día de las entrañas de la tierra ese manantial de riqueza que con tan bellas muestras se nos ha presentado.

Ectretanto las Autoridades han tomado las mas acertadas disposiciones con el laudable fin de atajar la extraordinaria é indiscreta circulación del mercurio, reservada en esta villa durante algunos días, que hubiera podido acarrear funestas consecuencias.

(Del *Diario de Valencia*.)

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 27 de Mayo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 44 1/8.
Idem diferido, 22 1/16 d.
Inscripciones de participes legos, 47.
Amortizable de primera, 8 7/8.
Dieha de segunda, 5 5/16.
Acciones del Banco español de San Fernando, 403 d.
Idem de las Cabrillas y Coruña, 403 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-40.
París, 5-32.
Alfonso, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 id.
Bilbao, par p.
Cádiz, 7/8 d.
Coruña, 1/2 id.
Granada, 3/4 id.
Malaga, 3/4 id.
Santander, 1/4 psp. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, 7/8 id.
Valencia, 1/2 id.
Zaragoza, 3/4 id.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Se ha extraviado un cajon de libros antiguos en latin y en francés, de 10 arrobas de peso, que venia de Irun en una de las galeras de los trasportes de la Union, y salió de aquel pueblo el dia 2 del corriente, señalado con el número 3, y la marca M. M.

Se dará una buena gratificación al que lo entregue, ó dé razon de su paradero, en Madrid, calle de San Mateo, núm. 1, casa del Marqués de Morante. I

Por la dirección de la Real yeguada de Aranjuez se subastan en los días 3 y 4 de Junio próximo, á las doce de la mañana, cierto número de yeguas sobrantes de la expresada ganadería. Lo que se hace saber al público, á fin de que puedan interesarse en dicha venta los que deseen adquirirlas.

Aranjuez 25 de Mayo de 1852.—El Director general, el Duque de San Carlos. I

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Fuentesauco, partido judicial en la provincia de Zamora, con obligacion de asistir á los habitantes de tres molinos harineros inmediatos á la población: consiste su dotacion en 8000 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y documentos que comprueben sus méritos literarios y científicos, con una memoria descriptiva de los mismos, todo franco de porte, á la presidencia del Ayuntamiento constitucional de dicha villa, hasta el 50 de Junio próximo venidero, plazo marcado para la recepcion de solicitudes, y la provision de la plaza el 25 de Julio siguiente.

Fuentesauco y Mayo 22 de 1852.—El Presidente, José Gullon.—P. A. de L. C., Manuel Espinosa, Secretario.

Se ha extraviado un privilegio de juro de 74,800 maravedis de renta, situado sobre servicio ordinario de Burgos, en cabeza del Capitan Pedro Fernandez de Mugarregui.

Si alguna persona supiese su paradero, se agradecerá avise en la villa de Marquina, provincia de Vizcaya, á D. Juan José de Mugarregui, y en Madrid á D. Ventura Mugarregui, que vive en la calle de Fuencarral, núm. 43, cuarto principal de la derecha.

VALBUENA REFORMADO. Diccionario latino-español, aumentado con mas de 20,000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores Dictionarios modernos, entre ellos el de Fresuel, Quicherat y Delvay: lleva además un *Vocabulario español-latino*, edición hecha bajo la dirección de D. P. Martínez-López, 1851: un tomo en 4.º mayor de 1182 páginas, de muy buen papel é impresion esmerada. Precios: rústica 56 rs., pasta 66, holandesa 64 y tela 62.

Ya se ha reconocido el mérito que tiene esta edición del *Valbuena reformado* sobre todas las ediciones publicadas hasta ahora, acerca de su correccion, su aumento de voces, acepciones, y en fin por su *Vocabulario español-latino*, lo que le ha valido ser adoptado como texto en casi todas las Universidades, escuelas, colegios &c.

Se hallará en la librería extranjera científica y literaria de Carlos Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, núm. 11, y en provincias en las principales librerías. 5

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCÍPE. Hoy no hay funcion.—Mañana sábado se pondrá en escena á beneficio del actor D. Florencio Romea.—Sinfonía.—El aplaudido drama trágico en cuatro actos y en verso, original de D. Tomás Rodríguez Rubi, titulado *Borrascas del corazón*.—La mosqueta, paso nuevo, compuesto y dirigido por D. A. Ruiz, y desempeñado por la señorita Doña Concepcion Ruiz y todo el cuerpo de baile.—La comedia nueva en un acto, traducida del francés, titulada *La pluma azul*.—Bolerías intermedias.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía de *Juana de Arco*.—*Odio y amor*, comedia nueva en un acto, original de un aplaudido escritor.—Sinfonía del *Nabuco*.—*Un capricho*, comedia nueva en un acto, traducida del frances.—Tanda de walses.—*Un paseo á Bedlam*, comedia en un acto, traducida del frances por D. Manuel Breton de los Herreros, y en la que el primer actor D. Joaquin Arjona cantará el aria bufa de *El fanático por la música*.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy no hay funcion.—Mañana sábado á las ocho y media de la noche.—*Todo lo vence amor*, ó *la pata de cabra*, comedia en tres actos, la que será exornada con todo el aparato escénico que su argumento requiere.

TEATRO DEL CIRCO. Hoy no hay funcion.—Mañana, á beneficio de D. José Aznar.—Sinfonía.—*El sacristan de San Lorenzo*, acreditada zarzuela en tres cuadros, de D. Agustín Azcona.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.